



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciséis de marzo del dos mil veintitrés

Se reconoce personería a la abogada **Milena Oliveros**, para actuar como apoderada sustituta de la principal y con las mismas facultades del poder inicialmente conferido para actuar en nombre y representación del demandante.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d2103b0638760d69ea8d6f9dcdbba052ac2438d7378cc304d3e4abb6e70859**

Documento generado en 16/03/2023 11:43:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>